Año de 1932 Miércoles 12 de Octubre Núm. 131

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2654

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

Recuerdo a los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia el urgente cumplimiento de lo interesado por este Gobierno en comunicación de fecha 30 de Septiembre próximo pasado y circular núm. 2561, inserta en el Boletín del día 5 de los corrientes, por ser necesario remitir los datos a que dicho servicio se refiere a la Superioridad en breve plazo.

Igualmente deberán cumplir la circular número 2537, inserta en el mismo Boletín Oficial, relacionada con el envío de los datos relativos a las acciones que posean del periódico *La Nación*.

Espero de todas las autoridades dependientes de la mía, el cumplimiento de cuanto en la presente se interesa, sin dar lugar a nuevos recordatorios ni a la adopción de medidas coercitivas por su falta en el cumplimiento de lo ordenado.

Segovia 11 de Octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

2652

Según participa a este Gobierno civil el señor Alcalde de Torrecaballeros, en la noche del día 5 del actual desaparecieron de aquella localidad tres caballerías de las siguientes señas:

Una burra pelo negro, cerrada, pequeña.

Un burro negro, cinco años, cinco cuartas de alzada.

Un burro negro, once años, pequeño, pinta blanca en los costillares y una P. en el hocico.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen gestiones para averiguar su paradero, y caso de ser habidos lo comuniquen al Sr. Alcalde de Torrecaballeros.

Segovia, 10 de Octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

2634

Según participa a este Gobierno civil el Comandante del puesto de la Guardia civil de San Ildefonso, durante la noche del 5 al 6 de los corrientes, sustrajeron las siguientes caballerías:

Un burro de cinco años, negro, cinco cuartas de alzada, lleva cabezada.

Un burro de once años, pequeño, castaño, lunar blanco en uno de los costillares.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, se practiquen gestiones para averiguar su paradero y caso de ser habidas, lo participen al Sr. Alcalde de San Ildefonso.

Segovia, 8 de Octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

2632

Según participa el Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Otero de Herreros, se encuentra depositada en dicha Alcaldía una caballería de las señas siguientes:

Una yegua castaña oscura, de unos seis años, alzada seis cuartas, estrella en la frente, lunar blanco en el espinazo, herrada de las manos, hierro del Fénix Agrícola.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de su dueño a quién será entregada previo el abono de los gastos que dicha caballería haya ocasionado.

Segovia, 8 de Octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

2655

Inspección Provincial de Veterinaria

CIRCULAR

Comunicado por la Inspección municipal de Languilla, que ha transcurrido el plazo reglamentario sin presentarse nuevas invasiones de carbunco bacteridiano en el ganado lanar y que se han hecho las prácticas de desinfección convenientes de los locales infectos; he dispuesto, en su consecuencia, de conformidad con la Inspección Provincial, declarar extinguida dicha epizootia en el ganado ovino del indicado término municipal.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 11 de Octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la mayor eficacia de cuanto se dispone en el Decreto de 18 de Septiembre, en orden a la conservación del ganado que se explota en las fincas afectadas por la ley de la Reforma agraria, según el apartado 6.º de la base 5.ª y las comprendidas en el párrafo que en la citada Base hace referencia a la extinguida Grandeza de España, y siendo de necesidad proveer a los futuros asentados de animales de labor y de renta que procedan de las demás fincas susceptibles de expropiación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha queda intervenido el ganado de todas las especies existentes en las fincas comprendidas en la ley de la Reforma agraria, quedando obligados sus propietarios, arrendatarios, administradores o encargados, a presentar en las Alcaldías respectivas, dentro del plazo máximo de diez días, declaración comprensiva del número de cabezas de las distintas especies que posean y uso a que se destinan.

2.º El ganado a que se refiere el artículo anterior no podrá enajenarse, cederse o sacrificarse sin que previamente se obtenga permiso de la autoridad local, que oirá en cada caso al Veterinario municipal y que será denegado siempre que se oponga a lo establecido en el Decreto de 18 de Septiembre último.

3.º Las resoluciones que adopten las Autoridades locales podrán ser apeladas dentro del plazo de diez días a partir de la notificación ante el Gobernador civil de la provincia, quien previa consulta a este Ministerio cuando la importancia del caso lo requiera, resolverá lo procedente, teniendo en cuenta los intereses de la economía nacional, provincial o local.

4.º El ganado que radica en las provincias comprendidas en la ley de la Reforma agraria y cuyo desplazamiento o enajenación fuese autorizado con arreglo a lo dispuesto en los artículos precedentes, no podrá circular sin la necesaria guía, que será visada por la Alcaldía correspondiente. Esta guía, en la que se hará constar la procedencia, precio, vendedor, comprador y destino de los animales, acompañará al ganado y será entregada a la Autoridad municipal del punto de destino.

5.º Las Compañías de Transportes no podrán embarcar ninguna partida de ganado en las estaciones de las provincias mencionadas, ni en las que disten menos de 50 kilómetros del límite de las mismas, sin que vaya provista de la guía prevenida en el artículo anterior, debiendo además dar cuenta a la fuerza pública a los efectos del cumplimiento del mencionado Decreto en el caso de que se presente a la facturación de ganado sin dicho documento.

6.º Los Veterinarios municipales de los Mataderos, teniendo en cuenta que estos establecimientos son centros de contratación de los animales de abasto, exigirán para todos los que se presenten en ellos la guía que determina el artículo 109 del vigente reglamento de epizootias, procediendo a la vista del ganado a hacer la comprobación correspondiente, fijándo especialmente su atención en las condiciones que determina el artículo 11 del repetido Decreto.

7.º En el caso de que como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, proceda a la detención del ganado, los Ayuntamientos atenderán a su alojamiento y alimentación para evitar que se malogre o desprecie, resarciéndose de los gastos que su cuido origine, con cargo al importe de la venta de la carne si se lleva a cabo el sacrificio o al de la sanción que se ponga al infractor.

Madrid, 1.º de Octubre de 1932.—Marcelino Domingo.

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

(*Gaceta* del 8 de Octubre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artícuto 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido designados para su desempeño en propiedad, por las respectivas Corporaciones, los solicitantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 4 de Octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Armiñón, don Severino Rodríguez Santiñán, Secretario de Benafigos (Castellón).-Laminoria, D. Valeriano Bartolomé Peña, Secretario de Villagalijo (Burgos).—Quintana, D. Valeriano Bartolomé Peña, Secrerario de Viilagalijo.—Zalduendo, D. Valeriano Bartolomé Peña, Secretario de Villagalijo.

Idem de Avila: Berrocalejo de Aragona, D. Francisco Agraz Palacín, caso 4.º

Idem de Cuenca: Osa de la Vega, D. Antonio Sáiz Cambronero, Secretario de Cólliga.

Idem de Madrid: Titulcia, D. Cándido Cereceda del Río, caso 4.º

Idem de Segovia: Remondo (segundo nombramiento), D. Cristeto Martín Velasco, ex Secretario de Ventosa de la Cuesta (Valladolid).—Sequera de Fresno (segundo nombramiento), D. Constantino Mier Sierra, caso 4.º

Idem de Soria: La Alameda, don Braulio Palomar Rubio, Secretario de Beratón.—Nepas (segundo nombramiento), D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides.

(*Gaceta* del 6 de Octubre).

2632

Inspección Provincial de Veterinaria de Segovia

CIRCULAR

Es muy grato a esta Inspección dar a conocer a los Inspectores municipales Veterinarios el reconocimiento elogioso del Sr. Inspector general de fomento pecuario por la cooperación prestada en la confección de la estadística de cubriciones y nacimientos y de yeguas de vientre.

Alentados por estas demostraciones y muy especialmente por la transcendental importancia que tiene, proclamada y reconocida por la superioridad, como asímismo la intervención que compete, en realización, en la economía nacional, el conocimiento verdad de nuestra riqueza pecuaria, es por lo que espera de todos los Inspectores municipales el Inspector provincial:

a) Que ajustéis estrictamente a la realidad la consignación de los datos a que se refieren los estados que recibiréis en la presente semana, con las instrucciones que se acompañan de la Dirección general de Ganadería.

b) El envio de los referidos datos a esta Inspección se hará antes de finalizar el mes de Noviembre próximo.

c) Cuando los datos se refieran a mayor número de Ayuntamientos que el de las hojas recibidas, pueden consignar en una misma los de dos o más Ayuntamientos, estableciendo la debida separación, tirando una raya debajo de los primeros datos escritos y poniendo inmediatamente el nombre del Ayuntamiento a que se refieran los siguientes y así sucesivamente.

d) Si algun Inspector no recibiera los estados para el cumplimiento del indicado servicio o los recibidos no fueran los suficientes, los solicitará seguidamente de este centro, expresando si no los recibió o cuántos son los que han de remitírsele en uno y otro caso.

e) Los datos de referencia es obligado el envio, lo mismo de los pertenecientes al partido en propiedad que al desempeñado interinamente.

f) Finalmente, si hallaran alguna dificultad para la adquisición de los datos o de otro orden en relación con el expresado servicio, lo comunicarán seguidamente.

Por los señores Alcaldes se dará cuenta a los respectivos Inspectores de la presente circular, recogiendo el enterado de la misma para los efectos que de su incumplimiento pudieran derivarse.

Segovia, 8 de Octubre de 1932.—El Inspector provincial, Rufino Portero.

2630

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

RESUMEN de automóviles matriculados y de conductores autorizados durante el mes de Septiembre.

AUTOMÓVILES

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO
1104	Chevrolet	Narciso Berzal.
1105	Federal..	Antonio Holgueras.
1106	Ford	Angel Alonso.
1107	R. E. O..	Timoteo González.
1108	R. E. O..	Leandro Liceras.

CONDUCTORES

Número del permiso	NOMBRES
1637	José Rodríguez Cuadrado.
1638	Lorenzo Martín Clemente.
1639	Juan González Calle.
1640	Luis Tresguerras Cabrera.
1641	Emilio Ugarte Emaniaga.
1642	Andrés Juárez Muñoz.
1643	Felipe de la Calle López.
1644	José Macía Nombela.
1645	Juan Rodríguez Elizondo.
1646	Julio Martínez Burgos.
1647	Jesús López Miguel.
1648	Gabino Casado Albornoz.
1649	Eloy Sanz Senra.
1650	Antonio Tardón Sanz.
1651	José García Villaverde.
1652	José María Suárez Sánchez.
1653	Eusebio Mansino Lozano.

Segovia, 5 de Octubre de 1932.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

2635

Alcaldía de Ortigosa del Monte

SUBASTAS

El día 24 del presente mes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el que suscribe como Alcalde o en quien delegue y el empleado del ramo de montes que por la Jefatura se designe, la primera subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios «El Berrocal», bajo el tipo de tasación y gastos de gestión técnica, que con sujeción a las condiciones facultativas y económicas dictadas sobre el particullar se hallan en esta Alcaldía.

Ortigosa del Monte, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, León Rodríguez.

El día 24 del presente mes y a las doce del mismo, ante el Alcalde que suscribe y en la Casa Consistorial, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 100 metros cúbicos de piedra anuales, por el tiempo de diez años, en el monte de estos propios «El Berrocal», bajo la tasación de 100 pesetas cada año, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ortigosa del Monte, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, León Rodríguez.

2643

Alcaldía de Remondo

SUBASTAS

El día 28 del actual, a las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y de un empleado del ramo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y extendidas en papel de clase 6.ª (su precio cuatro pesetas, cincuenta céntimos) y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber consignado en la Depositaría municipal, hasta media hora antes de dar principio a la subasta, el importe del 5 por 100 que asciende a 200 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subasta, los del presupuesto de gestión técnica y los del reintegro del expediente.

Remondo, 5 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Andrés Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal corriente, clase...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., del día... de..., referente a la subasta del fruto de piña albar del monte «La Zanja», de los propios de Remondo, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a aceptar el expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El día 29 del actual a las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor síndico y de un empleado del ramo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de 253,084 metros cúbicos de madera y 27,349 de leña de tronco del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de 5.178,56 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y extendidos en papel de clase 6.ª, su precio cuatro pesetas cincuenta céntimos), y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber consignado en la Depositaría municipal hasta media hora antes de dar principio a la subasta, el importe del 5 por 100 que asciende a doscientas cincuenta y ocho pesetas y noventa y dos céntimos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subasta, los del presupuesto de gestión técnica y los del reintegro del expediente.

Remondo, 5 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Andrés Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal corriente, clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., del día... de..., referente a la subasta de productos primarios del monte la Zanja, de los propios de Remondo y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a aceptar el expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2644

Alcaldía de Madrona

SUBASTA

El día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legítimamente le represente, la subasta de los pastos sobrantes del monte titulado «Soto de la Grajera» número 153, del catálogo de los de la provincia y perteneciente a los propios de este pueblo, bajo el tipo de tasación de doscientas sesenta pesetas, no admitiéndose postura inferior a esta cantidad.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados los que serán extendidas en papel de clase sexta, de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta se hace necesario el depositar en las arcas de este municipio el cinco por ciento de las doscientas sesenta pesetas. En la subasta se observarán las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos pliegos que obran en la Secretaría a disposición de quien interese.

Caso de no haber licitadores y quede sin efecto la subasta, ésta se celebrará el día cinco de Noviembre en el Ayuntamiento y a la misma hora.

Madrona, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Rufino Bernardo.

2559

Alcaldía de Gomezserracin

SUBASTA

El día 29 de Octubre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le represente, la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría.

Gomezserracin, 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Félix Alonso.

2545

Alcaldía de Vallelado

SUBASTA

El día 29 de Octubre de 1932 y hora de las diez en punto de su mañana, tendrá lugar con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un concejal síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la primera subasta de 200 hectolitros del fruto de piña albar de los montes números 50, 54 y 55 de estos propios.

Servirá de tipo de tasación para la subasta, la cantidad de cuatrocientas pesetas, admitiéndose las proposiciones en pliegos cerrados en la mesa presidencial, durante media hora desde que dé principio el acto, a las que se acompañará resguardo de haber ingresado en arcas municipales, el importe del 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del licitador.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, precio 4,50 pesetas y se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta.

Cumplirá el rematante con lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 116, del 16 de Septiembre de 1931, y de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal del ejercicio corriente que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la celebración de la subasta del fruto de piña albar de los montes de Vallelado, de sus propios, números 50, 54 y 55 del catálogo, se compromete a tomar a su cargo expresado aprovechamiento con entera sujeción a citados pliegos, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Vallelado, 30 de Septiembte de 1932.—El Alcalde, Mariano Fraile.

2424

Alcaldía de Serracín

SUBASTA

Con sujeción al pliego de condiciones establecidas por el Distrito forestal de esta provincia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 97, correspondiente al día 14 de Agosto de 1929, tendrá lugar ante mi presidencia o la del Concejal delegado, en esta Casa Consistorial, ia subasta de pastos sobrantes del monte núm. 91, titulado «La Matilla», de los propios de este pueblo, para doscientas cincuenta reses lanares, el día veintidós de Octubre actual, a las once de su mañana.

El que resulte rematante abonará el presupuesto de gastos de gestión técnica.

Serracín, 5 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Zenón Bravo.

2604

Alcaldía de Puebla de Pedraza

SUBASTAS

El día 29 de Octubre y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del señor Regidor primero, del empleado del ramo que designe el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios número 208 «Las Herreras», por un periodo de cuatro años y tipo de tasación de 84 pesetas cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 97 de 15 de Agosto de 1927 y el de económicas de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana.

Puebla de Pedraza, 29 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Hermenegildo Frías.

——

El día 29 de Octubre y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o quien le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor primero, del empleado del ramo que designe el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios, número 209 «Las Mangadas», por uu periodo de cuatroaños y tipo de tasación de 100 pesetas cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 97, del 15 de Agosto de 1927 y el de económicas de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana.

Puebla de Pedraza, 29 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Hermenegildo Frías.

2608

Mancomunidad de Ayllón

SUBASTA

Habiendo quedado desierta por segunda vez, la subasta de pastos del monte «Tejera Negra y Renobizal», propio de dicha entidad, sito en término de Cantalojas, a que se refiere el anuncio que se públicó en el BOLETÍN OFICIAL de Segovia, correspondiente al día 24 de Agosto número 109 y el correspondiente de Guadalajara, se anuncia por tercera vez y con iguales condiciones, a excepción del tipo, que lo será con el 20 por 100 de rebaja, el día 15 del actual a las doce horas.

Caso de que en dicho día no hubiere licitadores, se celebrará nuevamente y con iguales condiciones el día 20 del mismo mes y a la misma hora, siendo esta la última convocatoria.

Ayllón, 5 de Octubre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Jacinto N.

2649

Alcaldía de Pedraza

SUBASTA

El día 29 de Octubre actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal, del empleado del ramo de montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, núm. 203, denominado «Dehesilla de Casasola». con 300 reses lanares o su equivalencia en ganado mayor, por un periodo de quince años forestales, que terminará el 30 de Septiembre de 1947.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas por cada anualidad; siendo obligación del rematante la construcción de un cierre de pared de piedra de una altura de 1,25 metros en todo el perímetro del monte, que deberá estar terminada al fin del tercer año. Además construirá un pilón en la pared que linda con la colada, conduciendo al mismo las aguas de la fuente existente en dicha colada, para que sirva de abrevadero a los ganados.

Las proposiciones se harán por pliehos cerrados y en orden ascendente con relación al tipo señalado, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en el acto de la subasta, durante la primera media hora, sujetándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de la clase sexta.

Los sobres en que vayan cerradas las proposiciones, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal, llevarán la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 203, de los propios de Pedraza, en los años forestales de 1932-33 al 1946-47».

Para tomar parte en la subasta precisa el licitador constituir el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación en la Depositaría municipal, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será el diez por ciento del valor de la subasta, la cual deberá ingresarse en la caja de este Ayuntamiento o en la sucursal de depósitos de esta provincia, dentro de los diez días siguientes a la aprobación de la subasta, ingresando además el 90 por 100 dentro del mismo plazo, y siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y todos los que se relacionen con la subasta.

Modelo de proposición

Don.., mayor de edad y vecino de.., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase.., número.., que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde en el BOLETÍN OFICIAL número..., correspondiente al día.. de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 203, denominado «Dehesilla de Casasola», de los propios de dicha villa, en los años forestales de 1932-33 al 1946-47, con 300 reses lanares o su equivalencia en ganado mayor, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones de esta subasta, abonando por cada anualidad la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Pedraza, 6 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Adrián Peña.

——

El día 29 de Octubre actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal, del empleado del ramo de montes que al efecto designe la Jefatura del distrito forestal de la provincia, y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios número 204, denominado «Dehesa Vieja», con mil doscientas cabezas de ganado lanar y ciento treinta y cinco de cabrío, en el año forestal de 1932 a 1933.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil trescientas veinte pesetas, y las proposiciones se harán por pliegos cerrados y orden ascendente con relación al tipo señalado, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a trece desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o en el acto de la subasta, durante la primera media hora, sujetándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta, y extendiéndose en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas).

Los sobres en que vayan cerradas las proposiciones, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal, llevarán la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 204 de los propios de Pedraza, en el año forestal de 1932 a 1933».

Para tomar parte en la subasta, precisa el licitador constituir el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación en la Depositaría municipal, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será el diez por ciento del valor de la subasta, la cual deberá ingresarse en la Caja de este Ayuntamiento o en la sucursal de depósitos de esta provincia, dentro de los diez días siguientes a la aprobación de la subasta, ingresando además el noventa por ciento dentro del mismo plazo y siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y todo cuanto se relacione con la subasta.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde en el BOLETÍN OEICIAL número..., correspondiente al día..., de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte 204, denominado «Dehesa Vieja», de los propios de dicha villa en el año de 1932 a 1933, con mil doscientas cabezas de ganado lanar y ciento treinta y cinco de cabrío, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones de esta subasta, abonando la cantidad de..., pesetas... (todo en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Pedraza, 6 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Adrián Peña.

2626

Alcaldía de El Espinar

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público el acuerdo y pliego de condiciones para la subasta de productos leñosos de la limpia de tramos del monte «Dehesa de la Garganta», durante el plazo de cuatro días a contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 7 de Octubre de 1932. —El Alcalde accidental, Agustín García.

2656

Alcaldía de Navas de Oro

Habiendo dado muerte en este término, en el día de ayer, a un toro de raza brava, desmandado, de las señas que se dirán, para evitar posibles desgracias, sin que se sepa a quien pudiera pertenecer, se anuncia por medio del presente para que en término de treinta días, el que se considere con derecho a él, pueda reclamar de este Ayuntamiento el valor del producto obtenido en la venta de la carne; pasado el cual se dará a dicho producto el destino que la ley determina; advirtiendo que los gastos originados serán de cuenta del que resulte ser su dueño.

Señas

Toro bravo, negro, de unos cuatro años, mohino, orejas rajadas en forma de horquilla, cuernos bien puestos y sin mano alguna de ganadería.

Navas de Oro, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro Crespo.

2603

Alcaldia de Castro de Fuentidueña

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para llevar a su debido efecto la obra de reparación y nueva construcción de edificio escolar de la Escuela mixta de niños y niñas de esta localidad, salón de sesiones, Secretaría municipal y judicial, y casa habitación para la señora Maestra, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con los demás documentos que se acompañan, por término de quince días a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y pueda ser examinado por cuantas personas tengan por conveniente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de hacienda municipal y Estatuto municipal vigente.

Castro de Fuentidueña, a 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Peña.

2596

Alcaldia de Zarzuela del Pinar

Terminadas las matrículas de Contribución industrial de este término municipal para el año próximo de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, dentro de los cuales se pueden formular cuantas reclamaciones crean precisas; advirtiendo que pasado el plazo de exposición no se admitirá ninguna.

Zarzuela del Pinar, 4 de Octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Nicolás Soler.

2597

Alcaldia de Vegas de Matute

Terminada la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal formada para el año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vegas de Mátute, 3 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Julián Barreno.

2550

Alcaldía de Brieva

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este pueblo y su agrupado Adrada de Pirón, dotadas con el haber anual de 375 pesetas cada una de dichas plazas, se anuncia al público para su provisión en el plazo de treinta días, que empezará a contarse del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que deseen optar a dichas plazas, lo soliciten durante dicho plazo ante esta Alcaldía, en el papel correspondiente, pues de no venir reintegradas las instancias con póliza de 1,50 pesetas, no serán atendidas.

Brieva, 30 de Septiembre de 1932. —El Alcalde, Victorino de Pedro.

2546

Alcaldía de Tabladillo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones, el expediente de habilitación de un crédito de dos mil pesetas, con imputación a varios capítulos y artículos del presupuesto del año actual, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los de contribución y 20 por 100 de propios y aumento de las dotociones del Médico y Farmacéutico.

Tabladillo, 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Ceferino Gila.

2556

Alcaldia de Encinillas

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 18 de Septiembre último, correspondientes a los años 1924-25 a 1930 inclusive, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría dc este Ayuntamiento, conforme disponen los arts. 578 al 581 del estatuto municipal y los 126 al 131 del reglamento de hacienda municipal, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar cuantas reclamaciones crean justas; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten y causarán estado, conforme el meritado artículo 581 del referido estatuto municipal y sin responsabilidad de ningún género para los cuentadantes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Encinillas, 1.º de Octubre de 1932-—El Alcalde, Gregorio Manso.

2607

Alcaldia de Fuente de Santa Cruz

Formado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Fuente de Santa Cruz, 6 de Octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Gumersindo Escudero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Saldaña de Ayllón.
Cedillo de la Torre.
Navares de Ayuso.
Fuentemizarra.

2627

Alcaldía de Bernúy de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la termtnación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de lo provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Bernúy de Coca, 6 de Octubre de 1932.— El Alcalde, Facundo Cid.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Etreros.
San Martín y Mudrián.
Basardilla.
Añe.
Coca.
Lastras de Cuéllar.
Escalona del Prado.
Sanchonuño.
Escarabajosa de Cabezas.
La Matilla.
Campo de Cuéllar.

2629

Tribunal Provincial de lo Conteucioso-Administrativo de Segovia

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, se ha iniciado por D. Agapito Hernández Sanz, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar por el que se acordó suspender a dicho señor por treinta días del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, con fecha veintitrés de Julio último.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Blas Senent.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

2592

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de instrucción del partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado en la causa número 98 de 1931 Basilio García González, se sacan a subasta por tereera vez, sin sujeción a tipo y termino de veinte días, los siguientes bienes embargados como de su propiedad:

«La quinta parte proindivisa de una casa en el pueblo de Muñoveros, calle de Covachuelas, uno; que linda por su frente, con dicha calle; derecha, con casa de Eusebio Alvaro Herrero; izquierda, con calle del Príncipe, y espalda, con casa de Victorio García Matamala; tasada pericialmente dicha parte en ciento veinte pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de Noviembre próximo y hora de las doce del mismo; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento a lo menos de la suma de noventa pesetas que es la que sirve de tipo para la segunda subasta; que no existen títulos de propiedad de dicha parte de inmueble y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segovia, primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Angel del Barrio.—El Secretario Judicial Licenciado, Luis Gasque Pérez.

2628

Juzgado municipal de Segovia

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 187, seguido en virtud de denuncia de la Comisaría de Vigilancia de esta Capital, por lesiones causadas a Julio Muñoz Cano, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, natural de Fuentenovilla (Guadalajara), sin domicilio conocido al hallarse durmiendo en un vagón del ferrocarril en esta estación, ha acordado se cite a dicho Julio Muñoz Cano, para que el día diecinueve del corriente, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de la Trinidad, número tres, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas y que sea reconocido por el Médico forense.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, F. Blánquez.

2653

Prisión Provincial de Segovia

SUBASTA

Se sacan a pública subasta varios muebles y otros efectos usados, de la antigua Prisión Provincial, en la que se hallan de manifiesto y donde pueden verse las condiciones de subasta, todos los días laborables, desde las dieciséis a las diecisiete horas, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

Segovia, 10 de Octubre de 1932.—El Administrador, Siro López.—V.º B.º: El Director, Antonio González.

IMPRENTA PROVINCIAL